

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 111 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2025.

#### **VISTOS:**

Gerencia de de Desarrollo P Económico Social Social

Informe N° 025-2025-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN, Carta N° 16-2025-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, Informe N° 1233-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 6732-2025-GDES/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 040-2025-GDES-GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1311-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, sé remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-A/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2023 se APROBÓ el presupuesto para la Implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en conformidad con citada Ley N° 29337 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0001-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°193-2023-A-MPMN, de fecha 13 de julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – I Convocatoria, para las cadenas productivas de: Gastronomía, Servicio Turístico, Palto, Frutales, Vid, Hortalizas, Panificación, Artesanía, Confecciones, Metalmecánica, Lácteos,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 111 -2025-GDES/GM/MPMN

Porcinos, Avícola, Cuyes, Apícola, Agua, Flores, Trucha, Automotor, de conformidad con el Artículo 18°del Decreto Supremo N° 0001-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°0311-2023-A/MPMN, de fecha 10 noviembre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite 2023 – I CONVOCATORIA, por el monto total de S/.6'684,385.01(Seis Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 01/100 soles),para el cofinanciamiento de los Planes de Negocio de las Categorías (A y B),detallados en el Anexo N°01 que forman parte integrante del presente acto resolutivo; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005, de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 201,380.00 (Doscientos Un Mil Trecientos Ochenta con 00/100 soles), de los cuales S/ 159,670.00 (Ciento Cincuenta Nueve Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de Mariscal Nieto, y S/ 41,710.00 (Cuarenta Un Mil Setecientos Diez con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°001-2023-MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Mariscal Nieto y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo N° 28 del Reglamento vigente de Ley N° 29337;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";

Que, mediante Informe N° 025-2025-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN de fecha 30 de julio de 2025, el Supervisor de PROCOMPITE, Ing. Julio Cesar Arango Alca, remite la Evaluación de Operación de Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San

Gerencia de Controllo Económico Social

SORIA



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Nº 111 -2025-GDES/GM/MPMN

Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005, concluyendo que, por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución física acumulada es del 100% y la ejecución financiera acumulada es del 98.96%.El AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa, ha cumplido con el 100% de su Ejecución Física y en 101.16% su Ejecución Financiera;

Gerencia

Desarrollo

Económico

Social

MOQUEGUE

Que, en cumplimiento de la Resolución General Municipal N° 441-2024-GM/A/MPMN, a través de Carta N° 016-2025-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN de fecha 01 de octubre de 2025, la Abg. Nilda Paula Salinas López remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005, precisando que contiene: "Documentación contable, acta de verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento del Gobierno Local, o/c, o/s, etc. Documentos que permitirán la liquidación técnica financiera del mencionado Plan de Negocio (...)";

Que, en fecha 02 de octubre de 2025, el Coordinador de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, con Informe N° 1233-2025-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005, al respecto, el mencionado documento concluye (...) En mérito a lo expuesto remito Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de Planes de Negocio de PROCOMPITE, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social para su atención y acciones que corresponda;

Que, encontrándose legitimados por la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 040-2025-GDES-GM/MPMN de fecha 24 de marzo de 2025, se formuló el Informe Técnico N° 007-2025-Comisión de evaluación de liquidaciones para planes PROCOMPITE, donde el Comité concluye: "Que el plan de negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005, tiene una ejecución financiera (por la entidad), por un monto de S/ 157,100.10 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Cien con 10/100 soles);

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milton F. Quiroz Vargas, a través del Informe N° 6732-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2025, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005; a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1311-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, donde concluye que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Liquidación Técnico-Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# $\frac{\text{RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL}}{\text{N}^{\circ}} \quad 111 \quad -2025\text{-GDES/GM/MPMN}}$

de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua "con Código Único N° 2632005;

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, contiene copia del Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 15 de noviembre de 2024, firmada en señal de conformidad, en representación del Agente Económico Organizado Beneficiario, María del Rosario Nina Vizcarra, en representación de la MPMN, el coordinador PROCOMPITE – MPMN, Ing. Ziobany Ángel Perea Benique y el Supervisor PROCOMPITE – MPMN, Ing. Julio Cesar Arango Alca;

Que, se tiene copia el Acta de Verificación de Partidas Ejecutadas con Cofinanciamiento del Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2025, firmada en señal de conformidad por el Liquidador, Nilda Paula Salinas López, y la presidente de AEO, María del Rosario Nina Vizcarra, así mismo, se aprecia que se han suscrito Actas de Verificación de Partidas Ejecutadas con Cofinanciamiento del Gobierno Local;

Que, el legajo documentado oficial del Plan de negocio, contiene el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera contable de la Propuesta Productiva denominada: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N°2632005; precisando que, el costo real del plan de negocio asciende a la suma de S/ 157,100.10 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Cien con 10/100 soles): conforme al siguiente disgregado:

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Cantidad	Importe (S/.)	Subtotal			
Meta: 304 – 2024								
Fuente de Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y								
Financiamiento:								
Meta: 304 – 2024	PODADORA DE ALTURA	263252	12	625.00	7,500.00			
Meta: 304 – 2024	MOTOSIERRA	263252	12	2,750.00	33,000.00			
Meta: 304 – 2024	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 1175 NEGRO	267162	5	320.00	1,600.00			
Meta: 304 - 2024	MOTOFUMIGADORA	263252	12	3,750.00	45,000.00			
Meta: 304 – 2024	FERTILIZANTE FOLIAR NPK 12-12- 17 + 2Mg + 20S +MICROELEMENTOS X 50 kg	267162	120	410.00	49,200.00			
Meta: 304 – 2024	FERTILIZANTE NPK N 12% + P 11% + K 18% + S 11% + Mg 2.7% + MICROELEMENTOS B 0.015% + Fe 0.2% + Mn 0.2% + Zn 0.2% X 50 kg	267162	120	120.00	14,400.00			
Meta: 304 - 2024	SILICONA LIQUIDA X 250 mi	267162	3	9.50	28.50			
Meta: 304 – 2024	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 1/2 in X 60 m	267162	5	7.50	37.50			
Meta: 304 – 2024	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 400 yd	267162	10	16.50	165.00			
Meta: 304 – 2024	BANDERITA SEÑALIZADORA 8 mm X 45 mm APROX. X 160 HOJAS X 8 COLORES VARIOS	26 7 1 6 2	10	6.50	65.00			
Meta: 304 – 2024	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 55 yd	267162	8	14.00	112.00			
Meta: 304 – 2024	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	267162	2	6.30	12.60			







#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

	N° 111 -2025-GD	ES/GM/MP	MN			
Meta: 304 – 2024	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	267162	24	7.50	180.00	
Meta: 304 - 2024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	267162	5	11.00	55.00	
Meta: 304 – 2024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 DE COLORES	267162	5	18.50	92.50	
Meta: 304 - 2024	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	267162	15	7.00	105.00	
Meta: 304 - 2024	CORRECTOR TIPO CINTA	267162	8	5.00	40.00	
Meta: 304 – 2024	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL.	267162	3	36.00	108.00	
Meta: 304 2024	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	267162	2	60.00	120.00	
Meta: 304 – 2024	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA	267162	2	3.50	7.00	
Meta: 304 – 2024	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA	267162	1	4.50	4.50	
Meta: 304 – 2024	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA	267162	2	3.50	7.00	
Meta: 304 – 2024	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	267162	2	5.00	10.00	
Meta: 304 – 2024	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	267162	2	5.00	10.00	
Meta: 304 – 2024	SELLO DE JEBE "CARGO"	267162	1	35.00	35.00	
Meta: 304 – 2024	SELLO AUTOENTINTABLE DE 38 mm X 14 mm APROX.	267162	1	35.00	35.00	
Meta: 304 – 2024	SELLO DE JEBE "RECEPCION"	267162	1	65.00	65.00	
Meta: 304 – 2024	SELLO AUTOENTINTABLE CIRCULAR DE 20 mm APROX.	267162	2	35.00	70.00	
Meta: 304 - 2024	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR	267162	5	5.50	27.50	
Meta: 304 – 2024	BLOCK DE PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 X 100 HOJAS DE COLORES	267162	1	10.00	10.00	
Meta: 304 – 2024	PAPELOGRAFO CUADRICULADO 56 g DE 61 cm X 86 cm	267162	50	0.50	25.00	
Meta: 304 – 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CADENAS PRODUCTIVAS	267163	1	4,500.00	4,500.00	
Meta: 304 – 2024	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS	267163	1	473.00	473.00	
Total Gasto Financiero Año 2024 157,1						

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la referida Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía y de acuerdo a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO SEPTIMO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL" (...);indicadas en el numeral 4), que precisa: "Aprobar las liquidación técnica financiera de los Planes de negocios formulados por la, Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".(...); concordante a lo expuesto en la parte de conclusiones del Informe Legal N°1311-2025/GAJ/GM/MPMN, es procedente aprobar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera, mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, correspondiente al plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de

Gerencia de de Desárrollo Económico Social

GERENCIA PO DE ASESORIA SE ASE





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 111 -2025-GDES/GM/MPMN

Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 530-2024-A/MPMN- 2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: Designar al Lic. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social, Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AEO ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES CAMBRUNE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", identificado con Código Único N° 2632005, con una ejecución presupuestal de S/ 157,100.10 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Cien con 10/100 soles), de conformidad con el Informe N° 6732-2025-GDES/GM/MPMN, Informe Técnico N° 007-2025-Comision de Evaluación de Liquidaciones para planes de Procompite, Informe N° 1233-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Carta N° 16-2025-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnico-Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción de Palta a través de la Innovación Tecnológica en el AEO Asociación de Agricultores Cambrune Segunda Etapa del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2632005.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

PROE. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS GERENTE DE DESARROLLO CONOMICO SOCIAL

GERENCIA DE ASESORIA DE ASESOR